

Artículo 8. Información fundamental. General.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

La información concerniente al inciso u) de la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública, por el momento es **información inexistente** ya que el Municipio no cuenta con registro alguno de expropiaciones por utilidad pública.

Cuando exista dicha información la misma se deberá publicar de la siguiente manera:

Conforme los Lineamientos y Criterios Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental bajo el siguiente orden:

. En relación a la publicación de los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones a que se refiere el inciso u), se deberá publicar el expediente o decreto integro, o señalar al menos, sobre cada caso:

- a)** Fecha de publicación e identificación precisa del decreto de expropiación;
- b)** Partes involucradas, especificando nombre o razón social de los involucrados, tanto del particular como del sujeto obligado que haya realizado la expropiación;
- c)** Descripción del bien expropiado;
- d)** Finalidad del bien expropiado;
- e)** Causa o justificación de la expropiación; e
- f)** Indemnización.

Dicha información se publicará a más tardar a los **diez días hábiles** en que se llevó a cabo dicha expropiación y ésta permanecerá publicada

**H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO,
JALISCO.**

01 primero de Septiembre de 2015.